

LAS AAPP COMO DESTINATARIAS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Plataforma Notifica

Servicio compartido de Gestión de Notificaciones

ATENCIÓN: Para la comprensión de este documento, debe consultarse el [Glosario de Términos y Especificaciones Notific@](#) que dispone de todos los términos y abreviaturas utilizados, así como su definición y en algunos casos, las especificaciones técnico-funcionales asociadas a los mismos.

TLP: CLEAR

AUTOR	SGAD
ÁREA	Notificaciones
PROYECTO	Plataforma Notifica, Servicio compartido de Gestión de Notificaciones
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Las AAPP como destinatarias de notificaciones electrónicas

Control de Versiones del Documento

VERSIÓN	AUTOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
2.0	SGAD	16/04/2024	Cambio de plantilla
1.0	SGAD	08/06/2023	Versión inicial del documento

Índice

1 LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO DESTINATARIAS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	5
1.1 Acceso a la DEHú de una persona jurídica (Administración pública en este caso).....	5
1.2 Solicitud de un certificado de representante de persona jurídica	6

1. Las Administraciones Públicas como destinatarias de Notificaciones Electrónicas

1 LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO DESTINATARIAS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Cualquier Administración Pública, como persona jurídica, muy probablemente esté recibiendo notificaciones electrónicas mediante DEHú.

1.1 Acceso a la DEHú de una persona jurídica (Administración pública en este caso)

Cualquier representante de una persona jurídica puede acceder a la DEHú de dicha persona jurídica. El representante deberá autenticarse en el sistema mediante un certificado electrónico que acredite su labor de representación. Los certificados válidos son los identificados como tipos 1 y 11, según clasificación de @firma:

- a) Clasificación = 1 – Persona jurídica según la ley 59/2003
- b) Clasificación = 11 – Persona física representante ante las Administraciones Públicas de persona jurídica
- c) Clasificación = 5 – Certificado de Empleado Público: expedidos a las Administraciones Públicas, así como al personal al servicio de estas, que actúan administrativamente representando a las mismas.

Dicho certificado deberá ser válido y estar vigente a la fecha de acceso al portal, y que debe haber sido emitido por un organismo autorizado para ello (ej.: FNMT).

El acceso a la DEHú se realiza a través de la dirección <https://dehu.redsara.es> mediante la opción “Acceder”, que solicitará su certificado electrónico.

En caso de que la persona jurídica no haya facilitado sus datos de contacto, se le mostrará un mensaje indicando dicha circunstancia. Desde el apartado Mis Datos de Contacto, podrá especificar hasta cinco direcciones de correo electrónico en las que podrá recibir avisos en relación con sus notificaciones y comunicaciones.

Ante cualquier duda sobre el funcionamiento de este portal puede ponerse en contacto con el siguiente [formulario](#).

Es posible automatizar el acceso a la DEHú mediante la integración como Gran Destinatario.

A este respecto cuenta con más información en la [solución DEHú del PAe-CTT](#).

1.2 Solicitud de un certificado de representante de persona jurídica

Existen múltiples prestadores de servicios electrónicos que emiten certificados de representante de persona jurídica, disponiendo de la siguiente URL para poder consultarlos:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/Inicio.aspx>

